

## ANEXO 1 - PLIEGO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

### SBCC N°006-2024-MINEM/DGER-PIT

Servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "AMPLIACION DE POTENCIA EN LA SET MOTIL MEDIANTE UN TRANSFORMADOR DE 138/33/22.9 KV, 25 MVA Y CELDAS ASOCIADAS DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2384323.

#### **SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° 01**

Se solicita precisar si para la presente convocatoria, se cuenta con un precio base, que sea referencial

#### **ACLARACIÓN N° 01 (DFC – DGER/ HIDRANDINA S.A.)**

Se aclara que efectivamente se cuenta con un valor referencial del presupuesto de supervisión de obra, el cual se pondrá en conocimiento como parte de solicitud de propuesta (SDP) a los licitantes elegibles que forman la lista corta; contempla los costos de sueldos y salarios de personal de supervisión, local de oficina de supervisión, alimentación y viáticos, vehículos y transporte, gastos de oficina, equipamientos de sistemas de información y comunicaciones, seguros, así como los costos de liquidación de obra y supervisión.

#### **SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° 02**

Términos de Referencia

Con respecto al especialista en gestión ambiental, social y seguridad de obra y salud ocupacional, solicitamos al comité especial tenga en consideración y acepte en el cargo a ingenieros químico y/o ingeniero de minas y/o arquitecto y/o ingeniero civil y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero forestal

#### **ACLARACIÓN N° 02 (DFC – DGER/ HIDRANDINA S.A.)**

Se aclara que en el cuadro de calificación del experto clave (pág. 44 de los TdR) se indica que el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional, medio ambiente y aspectos sociales, debe ser un profesional colegiado el cual puede tener la profesión de ingeniero químico y/o ingeniero de minas y/o arquitecto y/o ingeniero civil y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero forestal, el cual deberá cumplir con la experiencia no menor de dos (02) años desde la colegiatura como especialista en seguridad, jefe SSOMA, prevencionista en obras electromecánicas y/o de electrificación

#### **SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° 03**

Términos de Referencia

Se solicita aclarar si la experiencia del personal se acreditara mediante las constancias de trabajo o certificados de trabajo.

#### **ACLARACIÓN N° 03 (DFC – DGER/ HIDRANDINA S.A.)**

Se aclara que la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° 04**

Términos de Referencia

Se solicita aclarar con respecto al personal propuesto, que porcentaje de participación tendrá el personal propuesto, en la presente supervisión de obra.

**ACLARACIÓN N° 04 (DFC – DGER/ HIDRANDINA S.A.)**

Se aclara que el porcentaje de participación del profesional propuesto para la supervisión de obra será del 100%, es decir durante todo el plazo de ejecución de obra.

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° 05**

Términos de Referencia

Requerimos nos absuelva y confirme las siguientes consultas:

1. Solicitamos aclarar/ considerar la evaluación de contratos Tipo Marco de Supervisión de obras, estudios de Pre Inversión y Definitivos, en la acredita que se ha supervisado varios contratos de ejecución de obras cuyo valor de la supervisión es igual y/o superior a los 500 mil soles.
2. Se ha de considerar para acreditar la experiencia de los contratos Tipo Marco de Supervisión de obras, estudios de Pre Inversión y Definitivos, con el Acta de Recepción y Conformidad de Servicio, debidamente refrendada por el área usuaria de la entidad contratante, donde se evidencia la relación de obras ejecutadas y supervisadas con sus importes pagados por el servicio de Supervisión y que son materializados con el acta de Recepción de obra, debidamente suscritos por los usuarios del entidad contratante( Para obras bajo el marco de código civil : Acta de Recepción Provisional y para las obras bajo el marco de LCE : Acta de Recepción)
3. La experiencia relevante a ser demostrada por postor (General o Específica) se acreditará con copia simple de contratos bajo cualquier modalidad (público, privado, tipo Marco, por relación de ítems u otro) u órdenes de servicios, con su respectiva conformidad, constancia de culminación y conformidad de servicio, constancia de prestación u otro(s) documento(s) emitido(s) por la entidad contratante a fin de que de manera fehaciente se demuestre que, cada obra supervisada de manera independiente, haya sido iniciada, culminada y pagada por el valor mínimo de S/. 500,000.00.?
4. Para el proyecto N° de referencia del SDP: SBCC 006-2024-MINEM/DGER-PIT “Supervisión de la obra “Ampliación de potencia en la SET Motil mediante un transformador 138/33/22.9 kV, 25 MVA y celdas asociadas”, agradeceremos nos confirmen lo indicado en las páginas 43 y 44 de los términos de referencia en punto 4, sobre los requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones de los expertos claves ( y cualquier otro requisito que vaya a utilizar para evaluar a los expertos claves en virtud de la Hoja de Datos en referencia a la IAC 21.1), solo requieren tres (03) profesionales: Jefe de Supervisión de obra, Un (01) especialista en obras civiles y Un (01) especialista en gestión ambiental, social y seguridad de obra y salud ocupacional.

**ACLARACIÓN N° 05 (DFC – DGER/ HIDRANDINA S.A.)**

Para los puntos indicados se aclara lo siguiente:

1. Respecto a la consideración de contratos tipo marco de supervisión de obras, se aceptará solo si se acredita que se han supervisado contratos de ejecución de obras, en conformidad a lo definido en la invitación a presentar expresiones de interés.
2. Solo se aceptarán actas de recepción de obra y/o acta de recepción provisional, con la respectiva conformidad y/o liquidación del servicio de supervisión de obra.
3. La experiencia general o específica se acreditará mediante copia contratos, bajo cualquier modalidad (público, privado, tipo Marco, por relación de ítems u otro), con su respectiva conformidad, constancia de culminación y conformidad de servicio, constancia de prestación u otro(s) documento(s) emitido(s) por la entidad contratante, que acredite fehaciente, cada obra supervisada de manera independiente, iniciada, culminada y pagada por el valor mínimo de S/. 500,000.00, conforme se establece en la invitación a presentar expresiones de interés.
4. Se confirma lo indicado en las pag. 43 y 44 de los términos de referencia, sobre los profesionales que conforman la supervisión: Jefe de Supervisión de obra con experiencia profesional no menor de tres (3) años, el especialista en obras civiles con experiencia profesional de dos (2) años y el especialista en gestión ambiental, social y seguridad de obra y salud ocupacional con experiencia profesional de dos (2) años. Además, se aclara que nos encontramos en la etapa de Expresión de Interés y la referencia IAC21.1 se publicara en la SDP solicitud de Propuesta (etapa siguiente a la expresión de interés) para supervisión que es complementaria a los TDR publicados en la página web del ministerio.

#### **SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° 06**

Anuncio Específico de Adquisiciones.

**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS**

*1. A fin de propiciar la mayor cantidad y pluralidad de postores y dado el alcance de la Supervisión se solicita CONSIDERAR ADICIONALMENTE a la supervisión de obras de transmisión de energía eléctrica, para acreditar la experiencia específica en servicios similares las siguientes experiencias:*

*-Electrificación Rural, cuyo alcance considere Líneas Primarias*

*-Sistemas de Electrificación, cuyo alcance considere Líneas Primarias.*

*La adición de estos criterios permitirá que una mayor cantidad de postores con experiencia en Sistemas de Electrificación pueda presentar sus mejores ofertas a fin de brindar un servicio competitivo y de calidad.*

*2. En caso no ser factible lo solicitado en el punto número 1, se solicita que para acreditar la experiencia específica, el requerimiento sea reducido a al menos dos contratos satisfactorios de supervisión de obras de transmisión de energía eléctrica, cada uno con un valor mínimo de S/ 300 000.*

#### **ACLARACIÓN N° 06 (DFC – DGER)**

Respecto a lo indicado se aclara lo siguiente:

1. Debido a la magnitud de la obra, se requieren servicios de supervisión en transmisión eléctrica, por lo tanto, no se considera proyectos de distribución.
2. El valor mínimo de cada contrato será según lo indicado en el literal a) y b) del documento de solicitud de expresiones de interés.

Atentamente,

**Comité de Evaluación del SBCC N°006-2024-MINEM/DGER-PIT**  
[comunicaciones-PIT-DFC@minem.gob.pe](mailto:comunicaciones-PIT-DFC@minem.gob.pe)

San Borja, 25 de febrero de 2025